



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00039 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticinco de julio de dos mil veintidós

Solicita el apoderado judicial de la ejecutante, se ordene requerir a la empresa SOFASA en su calidad de pagador del ejecutado, CARLOS EDUARDO ANGARITA ANGARITA, por cuanto recibieron el oficio de embargo desde el mes de abril de 2022 y hasta la fecha, no han dado cumplimiento a la medida cautelar que les fue comunicada.

Frente a la solicitud presentada, y atendiendo a que no se encuentran consignaciones a órdenes del Despacho, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador de SOFASA S.A., para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo contenida en el oficio No. 84 del 25 de abril de 2022, el cual les fue remitido vía correo electrónico en la misma fecha.

Infórmele al cajero pagador que debe dar cabal cumplimiento a la orden impartida por el juzgado, so pena de hacerse responsable por dichos valores e incurrir en multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales (*Artículo 593 del Código General del Proceso, PARÁGRAFO 2o. La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.*).

Al oficio de requerimiento, se adjuntará nuevamente el oficio de embargo No. 84 del 25 de abril de 2022; así como la constancia de su remisión y entrega al pagador SOFASA S.A.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°69
Fijado hoy, 26 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(p)